

**Martes 01/04/25**

## **La ADER abrirá este mes la cuarta convocatoria de ayudas directas a autónomos societarios y familiares de socios, dotada con 17 millones de euros**

**Durante las tres primeras convocatorias, el Gobierno de La Rioja ha tramitado 16.100 expedientes y ha abonado ayudas por valor de 32,6 millones de euros**

El Consejo de Gobierno en su reunión de hoy, 1 de abril, celebrada en Arnedo, ha autorizado a la ADER la aprobación de un gasto de 57.400.000 euros, destinado a distintas líneas de ayuda, entre las que tiene especial relevancia la cuarta convocatoria de ayudas directas a autónomos.

Esta cuarta convocatoria de ayudas, dotada con 17.000.000 euros, estará dirigida a autónomos societarios, incluyendo los familiares de socios, y mutualistas societarios cuya base liquidable general en el IRPF no supere los 60.000 euros.

La ADER abre este mes, con su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, la cuarta convocatoria de ayudas directas para autónomos riojanos, incluidas en el Plan de Incentivo al Trabajo Autónomo que puso en marcha el Gobierno de La Rioja en febrero de 2024. Desde entonces, y a lo largo de tres convocatorias, el Gobierno de La Rioja ha tramitado 16.100 expedientes de autónomos y ha abonado ayudas por un valor de 32,6 millones de euros.

Esta cuarta convocatoria, que permanecerá abierta hasta el próximo 18 de julio, a las 14 horas, va dirigida a los autónomos y mutualistas que desarrollan su actividad a través de una sociedad, así como a aquellos que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) como familiares de socios.

A los beneficiarios cuya fecha de nacimiento sea igual o anterior a 1964 y para aquellos nacidos en 1995 o años posteriores, les corresponderá 2.700 euros. Por su parte, los autónomos beneficiarios cuya fecha de nacimiento esté comprendida entre 1965 y 1994 tendrán una ayuda directa de 2.100 euros.

Para optar a estas ayudas, deberán estar dados de alta en el RETA, como autónomos societarios o familiares de socios, en el momento de la solicitud de la ayuda y haber permanecido en esa situación de alta, ininterrumpidamente, durante el año precedente.

En el caso de los mutualistas, deberán estar dados de alta en la Mutualidad correspondiente a título de régimen alternativo al Sistema Público de la Seguridad Social en el momento de la solicitud de la subvención, debiendo haber estado en dicha situación ininterrumpidamente el año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. A estos efectos, se considerará que se está en situación ininterrumpida si el solicitante se ha dado de baja en el régimen alternativo de la mutualidad a partir del 6 de julio de 2023 e inmediatamente seguido se ha dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de manera que sean dos períodos continuos, sin que haya ningún día de baja entre dichos regímenes y que de forma conjunta se supere el año de duración.

En todos los casos, deberán ejercer su actividad a través de una sociedad, incluyéndose las sociedades civiles, comunidades de bienes y titularidades compartidas y la base liquidable en el IRPF no debe exceder de 60.000 euros.

Las sociedades deberán tener domicilio social y fiscal en La Rioja, desde la solicitud de la subvención hasta la resolución de concesión y abono.

Los autónomos societarios y familiares de socios que cumplan los requisitos establecidos en esta cuarta convocatoria, podrán presentar sus solicitudes en la sede electrónica de la ADER este mismo mes.